

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
HOSPITAL MILITAR CENTRAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN N° 757 DE

( 08 SET. 2015 )

"Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. 004 de 2015".

**EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios, y el Decreto 0356 del 05 de Marzo de 2013 y

**CONSIDERANDO**

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, organizado por los Artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que el Hospital Militar adelanto el proceso de contratación por la modalidad de **LICITACION PUBLICA** cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."**

Que el Hospital Militar Central para efectos del mencionado proceso de selección conto con un presupuesto oficial estimado de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 599.997.240) M/CTE** el cual estuvo respaldado por el Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 27415, Dinámica No.270 de fecha 24 de Marzo de 2015, por un valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000,00) MCTE**, posición catálogo de gasto C-213-100-1 R21 **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS** Objeto: **CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, expedido por el Jefe Área de Presupuesto del Hospital Militar Central.

*Salud – Calidad – Humanización*



HOSPITAL  
MILITAR  
CENTRAL

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 -

[www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co) Bogotá, D.C. – Colombia



Que los Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones y Aviso de Convocatoria, fueron publicados el 23 de Julio de 2015 en el portal único de contratación estatal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co); frente al cual se presentó una observación de la empresa **SET & GAD S.A.S.**, a la que se dio respuesta por medio del formulario de preguntas y respuestas publicado el día 06 de agosto de 2015.

Que mediante acta ordinaria N° 219 / Ponencia N° 031 de fecha 12 de Agosto de 2015, el comité de adquisiciones recomendó al señor Director General del Hospital Militar Central, aprobar la resolución de apertura y el pliego de condiciones definitivo de la Licitación Pública N° 004 de 2015.

Que mediante la Resolución No. 646 de fecha 06 de Agosto de 2015, el Señor Director General del Hospital Militar Central ordeno la apertura al proceso de Licitación Publica No. 004 de 2015.

Que el pliego de condiciones definitivo, así como los documentos que lo sustentan se publicaron el día 13 de agosto de 2015 en el portal único de contratación estatal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y físicamente en el Grupo Gestión Contratos del Hospital Militar Central Piso 1 Transversal 3 N° 49-02 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.

Que llegada la fecha y hora límite para la recepción de propuestas, señalada en los pliegos de condiciones para el día 24 de Agosto de 2015 a las 14:30 horas, se realizó el cierre de la Licitación Publica N° 004 de 2015, y se presentó la propuesta de la firma que se consigna a continuación, según consta en el acta de cierre No.233 de 2015.

**1. SET & GAD S.A.S - NIT. 830.065.092 - 8**

Que una vez estudiadas y revisadas las propuestas presentadas por los anteriores oferentes, se emitieron las evaluaciones financiera, económica, jurídica y técnica, las cuales se publicaron en la página del SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) el día 28 de Agosto de 2015.

Que frente a las evaluaciones publicadas no fueron presentadas Observaciones, pero el comité técnico requirió al oferente para que subsanara algunos documentos de la propuesta; que la empresa **SET & GAD S.A.S.** dentro de las fechas establecidas en el cronograma, subsano de manera pertinente, dando lugar a la respectiva Reevaluación que fue publicada el día 02 de Septiembre de 2015 en la página del SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Que luego de publicada la respectiva reevaluación técnica, queda habilitada técnicamente la oferta presentada por la empresa **SET & GAD S.A.S.** para el presente proceso de contratación.

Que se procedió a realizar el correspondiente consolidado final del proceso de evaluación, asignando la ponderación correspondiente al oferente, luego de las observaciones presentadas y de los documentos técnicos subsanados dentro del periodo de traslado establecido para el presente proceso.

Que una vez publicadas las evaluaciones y el consolidado, **resulto habilitada jurídica, técnica, económica y financieramente la firma que a continuación se relaciona:**

**CONSOLIDADO DE EVALUACIONES**

| OFERENTE                                | JURIDICO                     |               | TECNICO    |           | FINANCIERO Y ECONOMICO |               |
|-----------------------------------------|------------------------------|---------------|------------|-----------|------------------------|---------------|
|                                         | HABILITADO                   | NO HABILITADO | CUMPLE     | NO CUMPLE | HABILITADO             | NO HABILITADO |
| SET Y GAD S.A.S.<br>NIT.830.065.092 - 8 | X                            |               | X          |           | X                      |               |
|                                         | Incentivo Industria Nacional |               |            |           |                        |               |
|                                         | 0 PUNTOS                     |               | 400 PUNTOS |           | 500 PUNTOS             |               |
|                                         | 0 PUNTOS                     |               |            |           |                        |               |

Que mediante acta ordinaria N° 262 / Ponencia N°039 de fecha 08 de Septiembre de 2015, el comité de adquisiciones recomendó al Señor Director General del Hospital Militar Central, aprobar la adjudicación del proceso de Licitación Pública N° 004 de 2015 cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."**

por un valor total de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 599.997.240) M/CTE** a la firma **SET Y GAD S.A.S** Identificada con número de **Nit. 830.065.092 - 8**

Que en mérito de lo anteriormente expuesto el Director General del Hospital Militar Central,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar la Licitación Publica N° 004 de 2015 cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"** la empresa **SET Y GAD S.A.S. Nit. 830.065.092 - 8** por un valor total de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$599.997.240) M/CTE** de conformidad con los resultados de orden económico, jurídico y técnico contenidos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** Ordenar a la Oficina Asesora Jurídica del Hospital Militar Central la elaboración del contrato

*"Salud - Calidad - Humanización"*

correspondiente a la presente adjudicación, con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de conformidad con el estudio previo, pliego de condiciones, anexos técnicos y la oferta presentada por el oferente.

**ARTICULO TERCERO** Se ordena la publicación del presente Acto Administrativo, en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página web de la entidad [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)

**ARTICULO CUARTO** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 77 Parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO QUINTO** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Mayor General (RA) **Luis Eduardo Pérez Arango**  
Director General de Entidad Descentralizada  
Adscrita Del Sector Defensa- Hospital Militar Central

Aprobó:

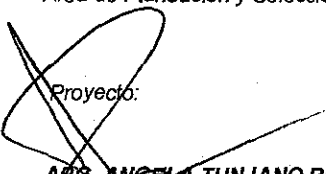
  
**Oscar Alexander Mesa Mesa**  
Asesor Dirección General - HOMIC

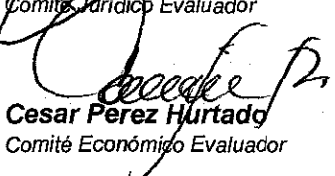
Revisó:

  
**German Parrado**  
Grupo Gestión Contratos

  
**PD. Miguel Angel Obando**  
Área de Planeación y Selección

Proyectó:

  
**ABC ANGELA TUNJANO REYES**  
Comité Jurídico Evaluador

  
**Cesar Perez Hurtado**  
Comité Económico Evaluador

"Salud - Calidad - Humanización"